

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2020-519

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

El señor FARUK URRUTIA JALILIE en calidad de Liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S el 14 de marzo de 2022 allega memorial dirigido a este Despacho Judicial y al presente proceso notificando la Resolución 2022320000000864-6 del 08 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud “POR LA CUAL SE ORDENA LA TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR A MEDIMAS EPS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 901.097.473-5”

ATENDIENDO a lo dispuesto en la ley 1116 de 2006 se hace necesario primeramente se cancelen las medidas cautelares que se hubiesen decretado y que recaen sobre los bienes del concursado, dejándolas a disposición del señor FARUK URRUTIA JALILIE en calidad de Liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S y hecho lo anterior se remitirá el proceso al señor FARUK URRUTIA JALILIE en calidad de Liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S para lo de su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea el demandado MEDIMAS EPS, identificado con NIT. 901.097.473-5, en la(s) cuentas(s) del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SUDAMERIS S.A.

2)- DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, o en cualquier otro concepto a MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con NIT. No. 901.097.473-5, del BANCO DE BOGOTA S.A., cuentas maestro números 621-050129 (cuenta ahorro), 621050103

(cuenta ahorro), 621050145 (cuenta ahorro) 621050137 (cuenta ahorro), 621050111 (cuenta ahorro), 621050178 (cuenta ahorro).

3)- ORDENAR LA REMISIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROPUESTO POR REHABILITEMOS LTDA CONTRA MEDIMAS EPS, PARA ANTE EL SEÑOR FARUK URRUTIA JALILIE en calidad de Liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S.

4)- DEJENSE LAS ANOTACIONES DE LA SALIDA DEL PROCESO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

